

Justicia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1990, previa publicación en el BOP número 4 de 6 de enero de 1990, cuya descripción es la siguiente:

Solar de 903'92 m<sup>2</sup>. que linda al Sur, con Edf. Almedina; al Norte y al Oeste, con c/ Almedina, y al Este con Llano de la Feria. Dicho solar es el resto de la siguiente finca registral:

Parcela de terreno procedente de la denominada Haza de la Ermita, sita en el término de Torrox, de cabida 1.062 m<sup>2</sup>., que linda:

Note: con el Callejón de Toronto o Correas.

Sur: con el resto de la finca de que se segregó.

Este: con la Carretera.

Oeste: con terrenos de la Sociedad Azucarera Larios.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, al folio 110 del Libro 107, Tomo 393, finca 8.545, inscripción primera.

Sevilla, 21 de diciembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 21 de diciembre de 1990, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad del ayuntamiento de Carmona (Sevilla), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ampliación del ambulatorio de esa localidad.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela de terreno, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adaptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de junio de 1990, previa publicación en el BOP número 113 de 18 de mayo de 1990, cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de 2.060 m<sup>2</sup>. a segregar de la finca registral número 14.935, tomo 472, Libro 392, folio 231, inscripción 1<sup>ª</sup>. Los linderos son los siguientes:

Norte: Calle de nueva formación.

Este: Parcela de actual ambulatorio.

Sur: Trasera y parte de lateral izquierdo de las instalaciones de la Cooperativa Virgen de Gracia, trasera de las fincas números 6 y 8D de la Ronda del Real.

Oeste: Trasera de las fincas número 1, 3 y 5 de la C/ Hermanos Pinzón, final de la C/ Rodrigo de Triana y calle de futura formación que separará la zona en custodia del pabellón de deportes.

Sevilla, 21 de diciembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 8 de enero de 1991, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una finca propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Sevilla), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de veinticuatro viviendas de protección Oficial de promoción pública.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una finca propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Sevilla), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de 24 viviendas de protección oficial de promoción pública, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 31 de marzo de 1989 y 28 de diciembre de 1989, publicado en el BOP núm. 120 de 27 de mayo de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Finca «La Honda» inscrito en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor con el núm. 2.340, Folio 168, Libro 59, tomo 1.436.

Sevilla, 8 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 9 de enero de 1991, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un inmueble sito en calle Travesía de San Sebastián, número 19 propiedad del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de viviendas de Protección Oficial de promoción pública.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita del inmueble propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de julio de 1990, publicado en el BOP de 21 de agosto de 1990, cuya descripción es la siguiente:

Edificación situada en la C/. Travesía de San Sebastián, número 19 que linda: por la derecha entrando, calle Cañuelo; izquierda, casa de Antonio Vacas Blanca, y al fondo, el Centro de Beneficencia y Asistencia Infantil. Tiene una superficie de 102 m<sup>2</sup>.

Figura inscrita en el registro de la Propiedad de Jaén al folio 161, tomo 1.240, Libro 266, finca 14.305.

Sevilla, 9 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 10 de enero de 1991, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos sitos en el Poblado de Maribáñez, propiedad del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de un Consultorio Local T-O.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad o la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villofranca (Sevilla), a la Comunidad Autónoma Andaluza, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1990, previa información pública durante 15 días, cuya descripción es la siguiente:

Parcelo de terreno de 225 m<sup>2</sup> situada al Noroeste del Polígono Urbano de Moribáñez. Linda: Norte y Oeste, con finca matriz U/1, Sur, calle Pares; y Este, calle Hélice. Procede de la Parcelo U/1 inscrita en el Registro de lo propiedad de Utrero, en el tomo 1.119, Libro 216, Folio 33, Finca número 15.738.

Sevilla, 10 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1990, de la Viceconsejería, por la que se conceden a las entidades locales territoriales que se expresan subvenciones con destino a la ejecución de obras o prestación de servicios propios de su competencia.*

Vistos los Expedientes tramitados por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con las peticiones que han sido formuladas, por las Entidades Locales Territoriales, que más adelante se expresarán, para que se les concedan las pertinentes subvenciones, al amparo del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, de esta Consejería, con destino a la ejecución de obras o a la prestación de los servicios, que les son propios, dentro de las Competencias que tienen asignados estos Entes.

Teniendo en cuenta las facultades que me confieren la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 13 de noviembre de 1989 (BOJA núm. 95, del 28 de noviembre de dicho año), en relación con el art. 3 del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería,

HE RESUELTO:

Primero. Conceder las subvenciones a las Entidades Locales Territoriales que se relacionan seguidamente, en las cuantías que se expresan, y con destino a los gastos por inversiones para la realización de las obras o prestación de los servicios que se indican.

PROVINCIA: JAEN

AYUNTAMIENTO	PTAS.
Horno de Segura	
Obras captación y conducción agua potable aldea del Tovar	610.949
Mengíbar	
Obras construcción Centro de Día para personas desasistidas	1.000.000
Orcera	
Para la instalación de un Repetidor de TVE-Canal Sur, en el paraje de "Picorzo"	1.000.000
Vilches	
Instalaciones alumbrado Público en calles Linores, Avenida y Las Peñas	1.000.000

Villadompaído  
Adquisición de una fotocopiadora

406.560

Las subvenciones que anteceden se cargarán a la aplicación presupuestaria 0.12.01.765.00.14A.

Segunda. Las subvenciones concedidas serán fiscalizadas o posteriores por los órganos interventores competentes y justificadas ante esta Consejería de Gobernación en el plazo de dos meses a partir de la recepción de la citado subvención y en la forma prevista en el art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Tercero. De la presente Resolución, se dará conocimiento a las Corporaciones beneficiarias de estos Ayudos y se publicará la misma en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 14 de diciembre de 1990.- El Viceconsejero, Francisco de Paulo Molina González.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1990, de la Viceconsejería, por la que se le concede al ayuntamiento de Villarrodrigo, de la provincia de Jaén, una subvención de doscientas cuarenta y tres mil quinientas ochenta y nueve pesetas para el campeonato nacional de caza menor con perros.*

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, regula la Concesión de Subvenciones, por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose previsto en el mismo y entre otras, aquellas que se otorguen a las Corporaciones Locales con destino a los gastos que no comporten inversión y respondan a los realizados para el sostenimiento de las obras y servicios propios de sus respectivas competencias y relacionados con las asignadas a esta Consejería.

Por el Ilmo. Ayuntamiento de Villarrodrigo de la provincia de Jaén se ha formulado la correspondientes petición para que se le conceda una ayuda para contribuir a los gastos ocasionados con motivo del Campeonato Nacional de Caza menor con perros.

Visto el expediente tramitado al respecto por la Dirección General de Administración Local y Justicia y teniendo en cuenta las facultades que me confiere la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 13 de noviembre de 1989 (BOJA núm. 95, del 28 de noviembre último), en relación con el art. 3 del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, por el que se regula la Concesión de Subvenciones por esta Consejería:

HE RESUELTO:

Primero. Conceder una subvención de 243.589 ptas. (doscientos cuarenta y tres mil quinientas ochenta y nueve pesetas) al Ilmo. Ayuntamiento de Villarrodrigo de la provincia de Jaén, para contribuir a los gastos ocasionados con motivo de la celebración en aquella localidad del Campeonato Nacional de Caza menor con perros.

La subvención que precede, se cargará a la aplicación presupuestaria 01.460.00.14A.2.0000.00.

Segundo. La subvención concedida, será fiscalizada a posteriori por los órganos interventores competentes y justificado ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Tercero. De esta Resolución, se le dará conocimiento a la Corporación beneficiaria de esta Ayuda y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 14 de diciembre de 1990.- El Viceconsejero, Francisco de Paula Molina González.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1990, de la Viceconsejería, por lo que se le concede al ayuntamiento de Aldequemado, de lo provincia de Jaén, una subvención de un millón de pesetas con destino a sufragar los gastos de sostenimiento de obras y servicios propios de su respectiva competencia.*

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, regula la Concesión de